



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 025/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2879/2011.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 2879/2011 aprobada en sesión ordinaria en este Honorable Concejo Deliberante y sancionada el día 6 de Julio de 2011 se establece una modificación de la Plaza "Pedro Pechar" espacio verde ubicado en la sección B. macizo 118, reconocida en la actualidad como Plaza de los Animales, en el ámbito del Municipio de Río Grande".

Que la referida Ordenanza instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para diseñar y ejecutar la modificación y refuncionalización de la plaza "Pedro Pechar". La finalidad es reconocer al espacio público como red estructuradora del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental o un ámbito de integración social y de construcción ciudadana, destinado por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas.

Que la norma establece como Autoridad de Aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice la refuncionalización.

Que dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el Art. 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015, Res. 060/ 2015 de lo siguiente:

1. Informe si se ha procedido a la modificación, refuncionalización de la Plaza "Pedro Pechar", enviando el listado de obras que ha ejecutado de todo lo realizado y área de funcionamiento detallando en específico:

- Si ha procedido a realizar el diseño que potencia, mantiene o recupera, los valores ambientales y urbanos esenciales, la calidad morfológica ambiental-paisajística de sus componentes, como asimismo las áreas de descanso y estar, de recreación y encuentro social, además del equipamiento urbano de servicio y de esparcimiento adecuado.

2. Informe si el presupuesto correspondiente a la Ordenanza Municipal Nº 2879/2011 fue solicitado e incluido en las partidas presupuestarias correspondientes y se ha cumplimentado con:

- Construcción de baño público o establecimiento de sistema sanitario portátil adecuado.
- Construcción de veredas amplias de acceso y perimetrales que posibiliten el uso por parte de peatones, ciclistas, etc.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c) Construcción de canteros internos para la plantación de árboles y colocación de plantas y flores.
- d) Parquización de los espacios verdes no utilizados.
- e) Mejoramiento del sistema lumínico nocturno, tanto interno como perimetral, garantizando máxima iluminación.
- f) Colocación de bancos en área de descanso y en el actual sector de juegos infantiles.
- g) Colocación de cestos de basura, adecuados para satisfacer la demanda que surge del uso intensivo de la plaza.

3. Informe de qué manera se ejecuta el presupuesto que la Autoridad de Aplicación solicita para el cumplimiento de la Ordenanza.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026.

Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Anexo

g) Colocación de cestos de basura, adecuados para satisfacer la demanda que surge del uso intensivo de la plaza.

Art. 4º) Las obras deberán contemplar el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad, evitando las barreras físicas y arquitectónicas.

Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.
Fr/OMV

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

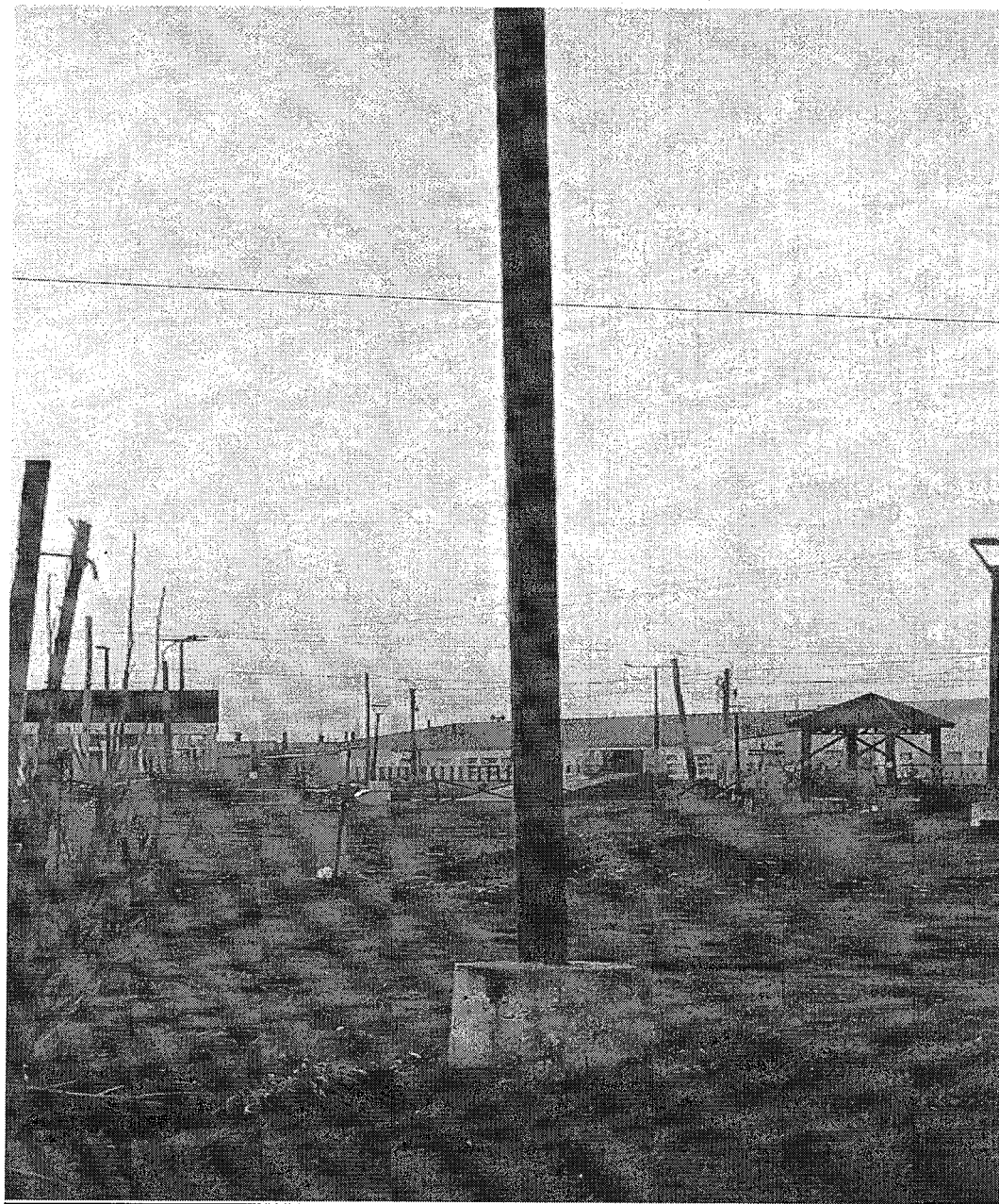
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

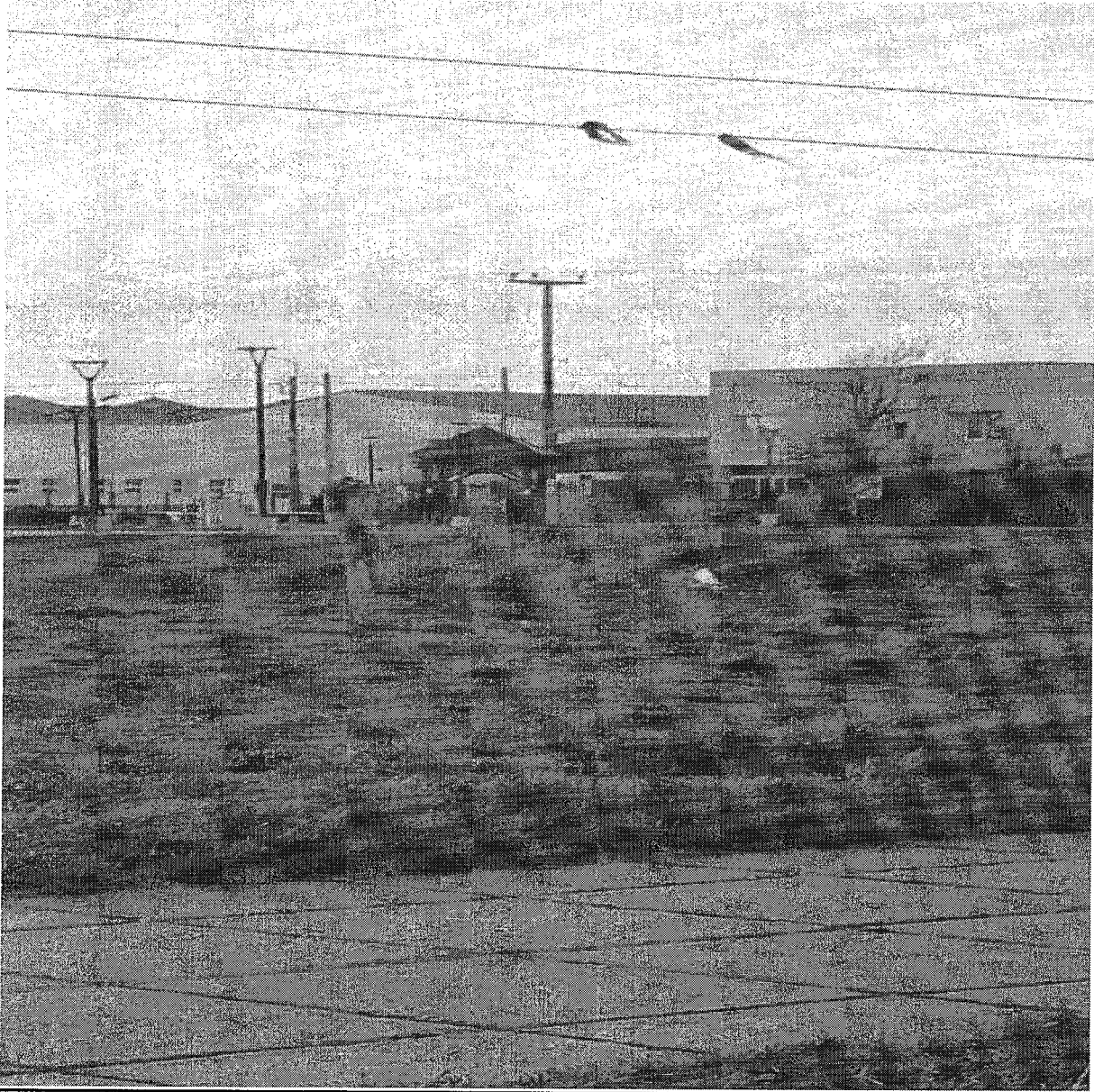
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

